

## Inspección de los Sistemas de Medidas Eléctricas

Dirección de Inspección Liquidaciones y Compensaciones Subdirección de Inspección

Noviembre de 2009

#### **Mandatos Normativos**



- Disposición Adicional Undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre del Sector de Hidrocarburos
  - ▶ "1. La Comisión Nacional de Energía tendrá las siguientes funciones:
    - Octava: inspeccionar, a petición de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas competentes, las condiciones técnicas de las instalaciones, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las autorizaciones, las condiciones económicas y actuaciones de los sujetos en cuanto puedan afectar a la aplicación de las tarifas y criterios de remuneración de las actividades energéticas, así como la efectiva separación de estas actividades cuando sea exigida.
- REAL DECRETO 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
  - ▶ De conformidad con el apartado Tercero.1.octava, de la disposición adicional undécima de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la Comisión Nacional de Energía podrá inspeccionar las instalaciones de medida, sus equipos y las verificaciones efectuadas, el cumplimiento por los verificadores de medidas eléctricas de la autorización concedida, así como las actuaciones relativas al presente reglamento y normas de desarrollo efectuadas por los sujetos implicados. Dichas inspecciones se realizaran con la colaboración técnica del Centro Español de Metrología, pudiendo requerir, asimismo, la colaboración del operador del sistema.



# EL REGLAMENTO UNIFICADO DE MEDIDAS ELECTRICAS

# Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.



- REAL DECRETO 1110/2007, de 24 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.
- Definiciones:
  - Punto frontera: Es el punto de conexión entre cualquiera de las actividades: generación (régimen ordinario y régimen especial), clientes, transporte o distribucion.
  - Punto de medida: Es el lugar concreto de la red donde se conectan los equipos de medida, de forma que la energía registrada corresponde a la energía circulada por dicho punto. Cada punto de medida puede tener asociados tres tipos de configuracionesa)
    - → Configuración principal: Equipo de medida instalado en un punto de medida que se utiliza como medida única
    - →b) Configuracion redundante: Equipo de medida instalado en el mismo punto que un equipo principal
    - →c) Configuracion comprobante: Equipo o conjunto de equipos de medida instalados en el otro extremo de un solo elemento (linea, transformador, etc.) respecto del contador principal.

# Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.



- El Reglamento establece una clasificación de los puntos de medida en 5 tipos en función de la frontera, la potencia instalada y la energía intercambiada.
  - Tipo 1
    - → Fronteras de clientes cuya potencia contratada sea igual o superior a 10 MW.
    - → Fronteras de generación cuya potencia aparente nominal sea igual o superior a 12 MVA.
    - Cualquier otra frontera cuya energía intercambiada anual sea igual o superior a 5 GWh.
  - Tipo 2
    - ➤ Fronteras de clientes cuya potencia contratada en cualquier periodo sea superior a 450 kW.
    - ➤ Fronteras de generación, cuya potencia aparente nominal sea igual o superior a 450 kVA.
    - Puntos en cualquier otra frontera cuya energía intercambiada anual sea igual o superior a 750 MWh.
  - Tipo 3
    - → Aquellos puntos que no puedan clasificarse en otra categoría
  - Tipo 4
    - → Fronteras de clientes, cuya potencia contratada sea igual o inferior a 50 kW y superior a 15 kW.
  - Tipo 5
    - → Fronteras de clientes cuya potencia contratada en cualquier periodo sea igual o inferior a 15 kW.
    - → Fronteras de instalaciones de generación cuya potencia nominal sea igual o inferior a 15 kVA.

# Reglamento unificado de puntos de medida del sistema eléctrico.



- En función del tipo de punto de medida se establecen una serie creciente de requisitos técnicos.
  - Los requisitos afectan:
    - → Clase de precisión de contador y transformadores de tensión e intensidad.
    - → Exigencia de equipo redundante o comprobante.
    - → Instalación de registrador
    - → Obligación de telemedida
- Se establece la obligación de verificar los equipos de medida por un Verificador de Medidas Eléctrico.

Los equipos deben verificarse antes de que trascurran tres meses desde su

instalación.

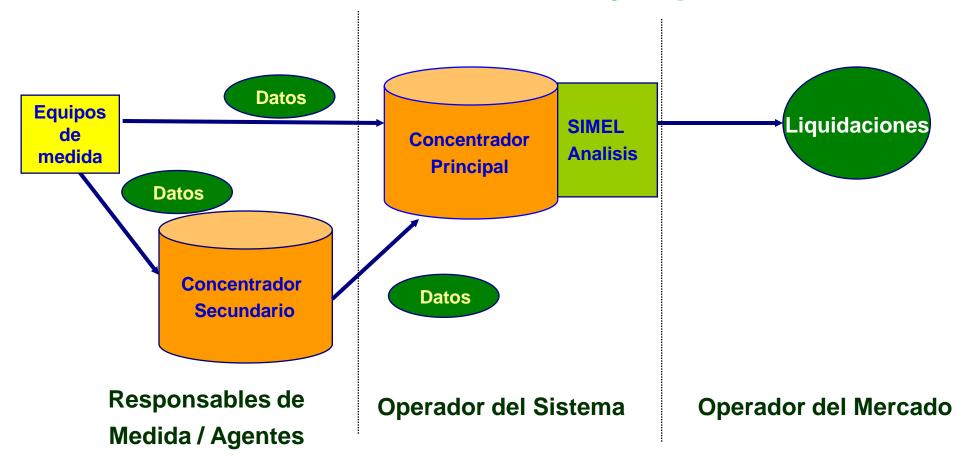
Posteriormente serán sometidos a verificaciones sistemáticas con los siguientes plazos:

Tipo de punto	Periodicidad (Años)
1	2
2	5
3	5





# Procedimiento de medida y liquidación





# INSPECCIÓN DE LOS SISTEMAS DE MEDIDA ELECTRICAS

## Inspección Sistemas de Medidas Eléctricas



- Objeto
  - Inspeccionar las instalaciones de medida, sus equipos y las verificaciones efectuadas.
- Las comprobaciones se centran en dos objetivos:
  - Comprobar que en función de la frontera analizada y el tipo de punto de medida el sistema de medida de la instalación cumple los requisitos técnicos establecidos en el Reglamento Unificado de Puntos de Medida.
  - Comprobar que se han realizado las verificaciones establecidas normativamente en plazo y forma

## Inspección Sistemas de Medidas Eléctricas



#### Metodología

#### Caracterización de la Frontera

→ Determinar el tipo de frontera analizada. Siempre existirá otro participante en la frontera aparte del sujeto inspeccionado al que se debe dar audiencia en el expediente.

#### Clasificación de los Puntos de Medida

→ Clasificar el tipo de punto de medida en función de la frontera, potencia instalada o energía intercambiada

#### Características de los Puntos de Medida

→ Descripción detallada de todos los elementos instalados con sus características técnicas.

#### Aprobaciones y autorizaciones de los equipos

→ Comprobación de que los equipos instalados tiene aprobación de modelo.

#### Verificaciones

Comprobación de las actas de verificación levantadas.

## Inspección Sistemas de Medidas Eléctricas



#### Comprobaciones:

- Los equipos instalados individualmente y en su conjunto cumplen los requisitos técnicos en función de la clasificación realizada.
- Los equipos instalados son modelos aprobados con autorización de uso.
- Los equipos tiene instalados precintos del encargado de la lectura
- Se han realizado verificaciones por un Verificador de Medidas Eléctricas según el protocolo aprobado y en los plazos establecidos y se han corregido las deficiencias detectadas.
- La telemedida está operativa y la información llega al encargado de la lectura ( solo en los puntos de medida obligados a contar con telemedida).

### Resultados de la inspección



- Conclusiones
  - Sobre la clasificación de la frontera
    - → Incumplimiento de requisitos técnicos del sistema de medidas en función de la clasificación realizada
  - Sobre las verificaciones realizadas
    - → Verificaciones no realizadas
    - Verificaciones caducadas
    - → Persistencia de los defectos encontrados en verificaciones anteriores
  - Sobre el uso de equipos no adecuados
    - → Empleo de modelos de contadores no aprobados
  - Sobre la conexión del equipo de medida
    - → Existencia de equipos de telemedida
    - Operatividad de telemedida
    - → Alta del sistema de medida en el sistema SIMEL